



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

OFICIO No.: SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/0322/17
EXPEDIENTE No.: GOCM650105B69

ASUNTO: Se comunica que esta Autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación y Se informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización en relación con la revisión de gabinete que se le practica bajo la orden número GIF2700001/16

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 21 de marzo de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIVEL GÓMEZ CACHO
UNIVERSIDAD NÚMERO 624 B1,
JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
R.F.C.: GOCM650105B69

Esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la orden número GIF2700001/16 contenida en el oficio número SPF/SI/DGR/DAF/GIF2700001/16 de fecha 28 de marzo de 2016, expedido por el Maestro en Derecho Fiscal Carlos David Ceballos Martínez, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 24 de Agosto de 2016, una vez iniciadas las facultades de comprobación fiscal, el contribuyente Marivel Gómez Cacho, presentó cambio de domicilio fiscal del ubicado en Universidad Número 624 B1, José María Pino Suarez Villahermosa, Centro, Tabasco, al ubicado en: Av. Reforma Número Exterior 1611, Interior 1, entre Aldama y Reforma, Colonia Independencia, Código Postal 22055, Tijuana, Baja California, el cual quedo registrado mediante aviso de actualización o modificación de situación fiscal, con número de folio RF201676674056.

Con motivo de dicho cambio de domicilio, ésta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante oficio numero SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/1966/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, solicitó a la Dirección de Auditoría Fiscal del Estado de Baja California, practicara una visita de verificación de domicilio manifestado el Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado registro; misma verificación que se practicó el día 18 de octubre de 2016, a las 09:00 horas, por el C. Leonardo Elmer García García, notificador, designado por el C. P. C. Carlos Montejo Ocegüera, Director de Auditoría Fiscal del Estado de Baja California, el cual se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en Av. Reforma Número Exterior



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

OFICIO No.: SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/0322/17
EXPEDIENTE No.: GOCM650105B69

HOJA: 2

1611, Interior 1, entre Aldama y Reforma, Colonia Independencia, Código Postal 22055, Tijuana, Baja California, haciendo constar mediante acta de misma fecha, que el domicilio fiscal no cumple con los requisitos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, siendo imposible realizar diligencia alguna.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en Av. Reforma Número Exterior 1611, Interior 1, entre Aldama y Reforma, Colonia Independencia, Código Postal 22055, Tijuana, Baja California, no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 primer y último párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 24 de agosto de 2016, registrado mediante aviso de actualización o modificación de situación fiscal, con número de folio RF201676674056, no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tabasco "1" con sede en Tabasco de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria, a través del oficio número 700-59-00-01-00-2017-0065 de fecha 09 de enero de 2017, el cual fue notificado por estrados, el cual se tiene por notificado al contribuyente el día 07 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación Vigente, surtiendo efectos la notificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135 del citado ordenamiento legal, mediante el cual se le informó a la C. Marivel Gómez Cacho, que el citado aviso de cambio de domicilio no surtió efectos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación

Por virtud de todo lo anterior expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en: Universidad Número 624 B1, José María Pino Suarez Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 primer párrafo, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero; y DÉCIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7610, de fecha 12 de agosto de 2015; en relación con los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con el numeral 8 fracción, VIII, y numeral 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, con última modificación realizada mediante Decreto 033, publicado en el Suplemento

...3



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

OFICIO No.: SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/0322/17
EXPEDIENTE No.: GOCM650105B69

HOJA: 3

C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3 párrafo primero, 4, 9, 21 párrafo primero, 26 párrafo primero, fracción III, y 29, párrafo primero fracciones V, VI, XXII, XXIII, XXXI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 8 de fecha 22 de Marzo de 2002; con última modificación realizada mediante Decreto número 033, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; y en los artículos 1; 2, apartado 3, número 3.3, numeral 3.3.4; 5, 6 y 44 fracciones II, IV, V, VI, VII, X, XII, XIX, XXII, y último párrafo, en relación con los artículos Cuarto, Quinto y Décimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de noviembre de 2013; le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta Autoridad Fiscal sigue siendo competente para continuar con la Revisión de Gabinete iniciada al amparo de la orden número GIF2700001/16 contenida en el oficio número SPF/SI/DGR/DAF/GIF2700001/16 de fecha 28 de marzo de 2016 y en el domicilio fiscal ubicado en: Universidad Número 624 B1, José María Pino Suarez Villahermosa, Centro, Tabasco, de conformidad con los artículos 27, primer párrafo, en relación con el artículo 10 primer párrafo fracción II inciso a) del Código Fiscal de la Federación antes citados.

Así mismo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 primer párrafo, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero; y DÉCIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7610, de fecha 12 de agosto de 2015; en relación con los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con el numeral 8 fracción, VIII, y numeral 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, con última modificación realizada mediante Decreto 033, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3 párrafo primero, 4, 9, 21 párrafo primero, 26 párrafo primero, fracción III, y 29, párrafo primero fracciones V, VI, XXII, XXIII, XXXI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 8 de fecha 22 de Marzo de 2002; con última modificación realizada mediante Decreto número 033, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; y en los artículos 1; 2, apartado 3, número 3.3, numeral 3.3.4; 5, 6 y 44 fracciones II, IV, V, VI, VII, X, XII, XIX, XXII, y último párrafo, en relación con los artículos Cuarto, Quinto y Décimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado

...4



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

OFICIO No.: SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/0322/17
EXPEDIENTE No.: GOCM650105B69

HOJA: 4

de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de noviembre de 2013; se le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del *oficio* número **SPF/SI/DGR/DAF/GIF2700001/16 de fecha 28 de marzo de 2016**, que contiene la orden número **GIF2700001/16** el cual contiene la *Solicitud de datos y documentos que se indican*, notificado legalmente el día **13 de junio de 2016** por vía de estrado de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, ubicado en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Auditoría Fiscal, ubicado en Paseo de la Sierra número 435, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, así como también por Internet en la página de notificaciones por estrados de esta Secretaría, hecho que se hizo constar en el Acuerdo de notificaciones por estrados de fecha **18 de mayo de 2016**, en el acta de fijación por estrados de fecha **20 de mayo de 2016** y en el acta de retiro de documentos notificados por estrados de fecha **13 de junio de 2016**; se le comunica que, a fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, se le *realiza atenta invitación* para que se presente en las oficinas que ocupa esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra Número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **dentro del plazo de 10 días hábiles** siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente *oficio* en horario de **9:00 a 15:00** horas, acorde con lo previsto en el Quinto párrafo del artículo 42 del *Código Fiscal de la Federación*, así como en la **Regla 2.12.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016**, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, ello no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a los **CC. José Antonio Vidal Hidalgo y Santiago Vinagre Fernández**, personal adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**) ser asistido de manera presencial cuando acudan a la oficina de esta Autoridad Fiscal.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL**



M.D.F. CARLOS DAVID CEBALLOS MARTÍNEZ

**DIRECCION DE
AUDITORIA FISCAL**

MDF/CDCM/javh/vfs

Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 01 (993) 310-40-00 Ext. 7095.

www.spf.tabasco.gob.mx